COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES SOBRE LAS ACTUACIONES DEL GOBIERNO RELACIONADAS CON LA FISCALIZACIÓN, COORDINACIÓN, OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, ENTRE LOS AÑOS 2024 Y 2025. (CEI 68).

ACTA DE LA SESIÓN 9ª, CELEBRADA EL LUNES 14 DE JULIO DE 2025, DE 19:34 a 20:45 HORAS.

SUMARIO

Se recibió a la Superintendenta de Electricidad y Combustibles, señora Marta Cabeza Vargas.

- Se abrió la sesión a las 19:34 horas.

I.- PRESIDENCIA

Presidió el titular, diputado Jorge Brito Hasbún.

Actuó como Abogada Secretaria de la Comisión María Cristina Díaz Fuenzalida, como abogada ayudante Macarena Correa Vega y como secretaria ejecutiva Paula Batarce Valdés.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los integrantes de la Comisión: diputados y diputadas Yovana Ahumada Palma, Mónica Arce Castro, Juan Carlos Beltrán Silva, Fernando Bórquez Montecinos, Jorge Brito Hasbún, Benjamín Moreno Bascur, Jaime Mulet Martínez, Hugo Rey Martínez, Marcela Riquelme Aliaga y Nelson Venegas Salazar.

En calidad de invitada asistió la Superintendenta de Electricidad y Combustibles, señora Marta Cabeza Vargas, acompañada por la jefa de la División Jurídica, señora Nadia Muñoz Muñoz y el profesional del Departamento de Sistemas Eléctricos de la SEC, señor Guillermo Arriagada Navarro.

III.- ACUERDOS

No hubo.

Firmado electrónicamente
https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: ED0A816C26E64FB7

Firmado por María Cristina Díaz Fuenzalida
Fecha 21/07/2025 19:40:28 CLT

IV.- CUENTA[1]

Se recibieron los siguientes documentos:

1. - Oficio N° 20.631 del Secretario General de la Corporación, de fecha 9 de julio, mediante el cual comunica a esta Comisión que el diputado Jaime Mulet reemplazará al diputado Hernán Palma, en forma permanente. **A SUS ANTECEDENTES.**

2.- Carta 031 de la Asesoría Técnica Parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN), en respuesta al oficio N° 14 de esta Comisión, mediante la cual remiten el informe titulado: "Continuidad de servicio de empresas de telecomunicaciones ante cortes de suministro eléctrico. Análisis normativo y económico de la obligación de continuidad del servicio". **SE PUSO A DISPOSICIÓN.**

3.- Carta del Coordinador Eléctrico Nacional, mediante la que solicita asistir a una próxima sesión de esta Comisión, para presentar las medidas adoptadas tras el evento ocurrido el 25 de febrero que afectó al Sistema Eléctrico Nacional. Además, propone que la Comisión o sus miembros visiten el Centro de Despacho de Carga (CDC) para conocer directamente su funcionamiento. **SE ACORDÓ RECIBIRLO EN LA PRÓXIMA SESIÓN.**

V.- ORDEN DEL DÍA

Iniciando el orden del día expuso la **Superintendenta de Electricidad y Combustibles, señora Marta Cabeza** con base a una presentación[2], por medio de la que abordó: 1) el registro y fiscalizaciones realizadas a los electrodependientes, 2) la normativa aplicable a las obligaciones de las empresas eléctricas con las personas electrodependientes, 3) la obligación de registro y sistema STAR, 4) las instrucciones dictadas por la SEC, 5) los procesos administrativos sancionatorios y 6) las denuncias ante el Ministerio Público.

En cuanto a la fiscalización, comentó que el registro de electrodependientes es gestionado por cada empresa distribuidora, con la Región Metropolitana liderando el número de casos. La Superintendencia fiscaliza, especialmente a pacientes sin respaldo eléctrico, y aplica la Ley Lucas Riquelme para garantizar atención prioritaria y suministro continuo.

En materia de fiscalización y sanciones, sostuvo que las empresas deben cargar mensualmente los registros en un sistema (STAR) para ser fiscalizados. Se han

[1] https://camara.cl/verDoc.aspx?prmID=358792&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

[2] http://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=358788&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

formulado cargos a Chilquinta, Enel y CGE por incumplimientos, como no proporcionar información completa (Chilquinta recibió una multa de 6.000 UTM).

La Superintendencia también ha oficiado a la Fiscalía por algunos casos de incumplimiento grave, y se esperan sanciones pronto, enfatizó.

Finalmente, hizo entrega a la Comisión de antecedentes y documentos relativos al mandato de esta instancia investigadora[3].

Complementó el **profesional del Departamento de Sistemas Eléctricos, señor Guillermo Arriagada** quien explicó que uno de los principales problemas es que más del 40% de los pacientes electrodependientes registrados están fallecidos, lo que genera un uso ineficiente de los recursos, como los sistemas de respaldo. Catalogó como crucial que las empresas sepan quiénes realmente necesitan el beneficio. Además, mencionó que otro problema es que los pacientes no informan cambios de domicilio, lo que crea riesgos, especialmente en situaciones de emergencia. Las empresas deben conocer la ubicación actual de los pacientes, sin importar cuándo se registraron, aseveró.

La **Jefa de la División Jurídica, señora Nadia Muñoz** explicó que las sanciones por incumplimientos varían según su gravedad, con multas de hasta 10.000 UTA de conformidad a lo establecido en la ley N° 18.410. En casos graves, como muertes por incendios o electrocuciones, se deriva a la fiscalía y la sanción es gravísima. Además, no entregar información a la Superintendencia es una infracción grave.

A mayor abundamiento, comentó que se está discutiendo un proyecto de ley que propone aumentar las multas y modificar las compensaciones, duplicándolas con el valor real del kilowatt hora. También se plantea dar a la Superintendencia nuevas facultades para revisar y aprobar los planes de acción y cumplimiento de las empresas, que actualmente no tiene. Esto forma parte de la modernización de la institución.

Aclaró que la atención preferente es una obligación de las empresas, independientemente del tipo de respaldo eléctrico que entreguen. La Superintendencia fiscaliza y sanciona ambos casos.

****

El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados y en el acta taquigráfica que se adjunta al final de este documento.

[3] https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=359628&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

El video de la sesión se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=4745&prmSesId=80345

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 20:45 horas.

MARÍA CRISTINA DÍAZ FUENZALIDA
Abogada Secretaria de la Comisión

******

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE LAS ACTUACIONES DEL GOBIERNO RELACIONADAS CON LA FISCALIZACIÓN, COORDINACIÓN, OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, ENTRE LOS AÑOS 2024 Y 2025

Sesión 9ª, celebrada en lunes 14 de julio de 2025,
de 19:34 a 20:45 horas.

Preside el diputado señor Jorge Brito.
Asisten las diputadas señoras Yovana Ahumada, Mónica Arce y Marcela Riquelme, y los diputados señores Juan Carlos Beltrán, Fernando Bórquez, Benjamín Moreno, Jaime Mulet, Hugo Rey y Nelson Venegas.

Concurre, en calidad de citada, la superintendenta de Electricidad y Combustibles (SEC), señora Marta Cabeza Vargas, acompañada de la jefa de la División Jurídica, señora Nadia Muñoz Muñoz, y del profesional del Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos, señor Guillermo Arriagada Navarro.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes […] corresponden a interrupciones en el audio.

El señor **BRITO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.
El acta de la sesión 7ª se declara aprobada.
El acta de la sesión 8ª queda a disposición de las señoras diputadas y los señores diputados.
La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.
*-La señora **DÍAZ**, doña María Cristina (Secretaria), da lectura a la Cuenta.*

El señor **BRITO** (Presidente).- Muchas gracias, señora Secretaria.
Vamos a adoptar el acuerdo para revisar la solicitud que nos plantea el coordinador nacional eléctrico de recibirlo la próxima sesión del lunes, pero no toda la sesión estaría destinada a esos efectos, sino solo una parte, de manera que pueda exponer las mejoras que ellos han realizado.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Luego, destinaremos un tiempo para que haga la presentación de los puntos sobre los cuales vamos a generar las propuestas para el informe final, para votar el informe final después de la semana distrital.

En el Orden del Día, corresponde recibir a la superintendenta de Electricidad y Combustibles (SEC), señora Marta Cabeza Vargas, quien asiste junto a la jefa de la División Jurídica, señora Nadia Muñoz, y con el profesional del Departamento de Sistemas Eléctricos de la SEC, don Guillermo Arriagada.

Muy buenas noches, gracias por acompañarnos.

Como ustedes ya han estado en la comisión y conocen más o menos la dinámica de funcionamiento, entenderán que los temas que hemos abordado son la interrupción del suministro, la demora en la reposición, como otros aspectos relativos a las coordinaciones y las comunicaciones.

Hay varias preguntas que se han realizado. Siento que en esta instancia los parlamentarios tenemos que hablar con pudor, porque los órganos especializados aquí son ustedes. Muchas veces se asigna la tarea y no las capacidades para cumplir con ellas. Es objetivo de la comisión proponer mejoras para dotarles de las capacidades suficientes para los objetivos que la ley les asigna.

También hay algunas dudas que tenemos que resolver, así que, sin más, ofrezco la palabra a la superintendenta para que exponga, y luego atender las dudas, comentarios o sugerencias que surjan de la comisión.

Tiene la palabra, señora superintendenta.

La señora **CABEZA**, doña Marta (superintendenta de Electricidad y Combustibles).- Muchas gracias, señor Presidente, por su intermedio saludo a los diputados y diputadas presentes en la sala y a quienes nos escuchan.

La presentación que hoy traemos se va a centrar en la invitación respecto del mandato que dio origen a la investigación, en aquel aspecto que dice relación con la versión oficial de los procesos iniciados a raíz de incumplimientos con las personas electrodependientes durante el periodo comprendido en esta observación.

A eso se refiere nuestra presentación, en base a la invitación, y, en términos generales, respecto del proceso de investigación que lleva la Superintendencia.

Como dijimos antes en la comisión, nos vamos a centrar en cuatro aspectos que, primero, tienen que ver con el estudio de la interrupción y analizar sus causas, el desmembramiento del sistema eléctrico, la aplicación del plan de recuperación del servicio y el análisis de comunicación y coordinación aplicable en este caso.

Adicionalmente, recibimos el estudio de análisis de falla de acuerdo con lo que estipula la normativa y las más de 1.700 observaciones de los coordinados, que son objeto del análisis y la investigación que tiene dos focos: los EAF. Uno, identificar si es que existen responsabilidades en, al menos, estos cuatro tópicos, y conocer cuánta fue la energía que no se suministró en ese período para instruir el pago de compensación.

Volviendo a la invitación que nos ha hecho como comisión especial investigadora, nos vamos a referir a la relación de electrodependientes.

Señor Presidente, ¿de cuánto tiempo disponemos para hacer la presentación?

El señor **BRITO** (Presidente).- ¿Le parece a la comisión que sean 15 minutos y luego una conversación respecto de las dudas y observaciones?

Perfecto.

Continúe con el uso de la palabra, señora superintendenta.

La señora **CABEZA**, doña Marta (superintendenta de Electricidad y Combustibles).- Muchas gracias.

Registro y fiscalizaciones realizadas a electrodependientes.

En esta misiva nos dicen que nos aboquemos al período de la investigación, la normativa aplicable, la obligación y registro que lleva la Superintendencia de manera tecnológica, las instrucciones que hemos dictado, los procesos administrativos sancionatorios llevados adelante, las denuncias que se han hecho por este motivo a la Fiscalía del Ministerio Público y la evolución del registro de electrodependientes.

En la imagen que se exhibe vemos el cuadro que, a corte del 31 de mayo de 2025, el registro de electrodependientes, que no es un registro que esté unificado, sino que lo lleva cada una de las empresas de distribución, como ya habíamos visto. Acá tenemos una información que está dada por región, ahí vemos en orden descendente que es la Región Metropolitana la que tiene mayor cantidad de electrodependientes, y, en el

siguiente cuadro por empresa. Nuevamente ahí vemos que CGE, que es la que tiene mayor cobertura de puntos de consumo, es la que, proporcionalmente, tiene mayor cantidad de electrodependientes vigentes en este registro de corte al 31 de mayo de 2025.

En la invitación que nos hicieron la vez anterior comentábamos que en la Superintendencia somos 378 funcionarios, y que nuestra fiscalización se basa más en una fiscalización indirecta que una en terreno, porque, en terreno, hablábamos de que teníamos una cantidad limitada de recursos para viáticos y bencina, que lo revisábamos la vez anterior, por lo tanto, en general, si tomamos los últimos tres años de las fiscalizaciones propiamente en terreno de la Superintendencia, el promedio es 5.000. ¿Qué quiero decir con esto? Que en esta tabla vemos el detalle de puntos de consumo de pacientes electrodependientes fiscalizados en terreno, más allá de las fiscalizaciones que no son de terreno; a la fecha con corte en julio es un total de 700.

Eso quiere decir que cuando hablamos de 5.000 fiscalizaciones en terreno en todo el país durante un año, esto representa más del 10 por ciento; por lo tanto, nuestro foco está justamente en ir a ver cómo están las condiciones de los pacientes electrodependientes de las empresas.

Durante el último evento o sistema frontal de junio de 2025, por lo mismo fiscalizamos con el foco en aquello que tenía que ver con los pacientes electrodependientes que no tienen un respaldo permanente. Recordemos que la ley le da la posibilidad a las empresas distribuidoras de entregarles un

respaldo permanente, una batería, un generador a sus pacientes electrodependientes para que lo tengan todo el año, todo el tiempo disponible en caso de que se corte la luz. Pero hay otra cantidad de personas que no tienen y se les suministra un elemento de respaldo.

Por supuesto, nuestro foco, en junio de 2025, estuvo en los electrodependientes sin respaldo eléctrico. Ahí pueden apreciar el total, y cuál fue nuestra acción fiscalizadora.

Nuevamente hablamos de la normativa aplicable. Recordemos que las personas electrodependientes tienen una ley, la N° 21.304, llamada Lucas Riquelme, que dice que las empresas deben entregar un elemento, en caso de corte de luz, que sea suficiente para darle respuesta a ese electrodependiente de hospitalización domiciliaria. En ese sentido, recordemos que la ley se hace cargo de varios puntos.

Uno, que no hay corte de suministro por no pago para los pacientes electrodependientes. Adicionalmente, las empresas están obligadas a llevar un registro de electrodependientes, que es lo que también fiscaliza la Superintendencia.

Tiene que implementar la entrega, recordemos, temporal o permanente en comodato de un equipamiento que permita abastecer la energía del dispositivo de uso médico y priorizar el restablecimiento del servicio; si todos estamos sin luz, pero el llamado proviene de una persona electrodependiente, dicho llamado debe ser atendido primero. Además, se debe descontar el consumo de energía asociado al funcionamiento de dispositivos de uso médico, y poner a

disposición de las personas electrodependientes canales de atención prioritarios.

Cuando una persona hace egreso de un servicio de salud con un certificado médico que la acredita como electrodependiente, debe ser inscrita en la empresa distribuidora por su apoderado o por ella misma. Asimismo, se deben registrar dos números telefónicos, de modo que, en caso de comunicarse con la empresa, esta pueda identificarlos y otorgar la atención prioritaria correspondiente a pacientes electrodependientes.

Esos son algunos de los aspectos que fiscaliza la Superintendencia.

En la siguiente lámina se muestra cómo fiscalizamos el registro de pacientes electrodependientes mediante una carga sistemática en nuestro proceso, denominado Sistema Tecnológico de Apoyo a la Regulación (STAR). Dicho sistema obliga a las empresas distribuidoras, los días 5 de cada mes, a cargar sus registros, a fin de podamos fiscalizar la completitud y coherencia en cuanto a los números informados. Además, se les ha instruido que la información debe estar cruzada con los datos del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Cabe recordar que una de las responsabilidades de los apoderados de pacientes electrodependientes es informar a las empresas distribuidoras cuando la persona deja de estar en dicha condición. Adicionalmente, cuando estos pacientes cumplen dos años en el registro, las empresas están obligadas a informarles que ya no pueden continuar siendo parte de este. Hemos ido siguiendo esta situación, con el objeto de

asegurar que las empresas distribuidoras avisen con antelación a los pacientes electrodependientes sobre el vencimiento del plazo de permanencia en el registro.

En resumen, dentro de las obligaciones asociadas al registro, verificamos que los datos sean correctamente cargados en el sistema, que exista un monitoreo en tiempo real y que la Superintendencia brinde soporte técnico para identificar posibles errores en el registro. Además, se recuerda a las empresas la necesidad de cumplir con sus obligaciones y se notifican los incumplimientos detectados, con el objetivo de que estas los cumplan oportunamente. Así es como hemos estado fiscalizando.

En el siguiente cuadro vemos las obligaciones establecidas en el marco regulatorio, entre las cuales destaca el protocolo de fiscalización que realiza la Superintendencia con respecto a los pacientes electrodependientes, basado en la "Ley Lucas Riquelme".

También hemos querido dejar a disposición de la comisión los modelos de fiscalización que la Superintendencia aplica en relación con los pacientes electrodependientes, incluyendo aquellos que mencionamos. El foco de estos modelos siempre está puesto en las medidas de mitigación, con el objetivo de prevenir cualquier situación de incumplimiento, entendiendo que en muchos de estos casos está en juego la vida de las personas.

Recordemos, además, que los pacientes electrodependientes presentan distintos niveles de criticidad, de acuerdo con la evaluación médica realizada por el profesional que hace el

diagnóstico. Algunos requieren dispositivos nocturnos, como el de presión positiva continua en la vía aérea (CPAP) o de presión positiva de vía aérea de dos niveles (BPAP), mientras que otros tienen una dependencia continua de la electricidad.
Por lo anterior, la Superintendencia ha reforzado las medidas de fiscalización respecto de la situación de los pacientes electrodependientes e implementado nuevos procedimientos de control. Por ejemplo, cuando hemos tenido la convicción jurídica y técnica necesarias, aunque la normativa permite que las empresas distribuidoras entreguen a sus clientes electrodependientes un elemento de respaldo, ya sea de carácter permanente o transitorio, hemos instruido a las empresas ENEL y Chilquinta que dispongan de elementos de respaldo permanentes para los clientes que presentan esa condición.
Por supuesto, entregaremos a la comisión los documentos que respaldan esta información, los cuales fueron repuestos en tribunales por ambas empresas, amparándose en la facultad que les otorga la ley. Sin embargo, debido a las múltiples afectaciones registradas en la atención de pacientes electrodependientes en agosto del año pasado y en febrero de 2025, consideramos necesario reforzar las medidas de protección. Por ello, el pasado 17 de abril instruimos formalmente a dichas empresas que dispusieran de elementos de respaldo permanentes para sus clientes electrodependientes, lo que incluye, entre otros aspectos, la provisión de una carga de combustible. Esta exigencia ha sido instruida

expresamente por la Superintendencia, aun cuando no se encuentra señalada explícitamente en la ley.

En síntesis, creemos que una mejor atención a los pacientes electrodependientes resguarda las vidas.

En cuanto a los procedimientos administrativos para la gestión del modelo de fiscalización de los pacientes electrodependientes, la Superintendencia establece diversas obligaciones a las empresas eléctricas, como la entrega del suministro eléctrico forma permanente o temporal, la provisión de combustible, la instalación y mantención de los equipos de respaldo y la capacitación adecuada a las personas responsables del cuidado del paciente.

En la siguiente diapositiva se presenta un resumen de los procedimientos administrativos, el cual será acompañado con documentos físicos que entregaremos a la comisión. En la presentación se incluye una muestra de las formulaciones de cargos realizadas a distintas empresas distribuidoras, entre las cuales están Saesa, Frontel, Luz Linares, Litoral, Enel Colina y Chilquinta, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del decreto N° 65, que establece los lineamientos para la correcta implementación de la normativa.

Además, en la presentación podemos ver los sendos oficios que dan cuenta de los procedimientos administrativos relacionados con nuestro modelo de fiscalización.

Adicionalmente, hemos formulado cargos a las empresas distribuidoras identificadas, por el incumplimiento de otro artículo de la normativa vigente, así como por no dar cumplimiento al oficio ordinario emitido por la

Superintendencia en febrero de 2025. Esta situación se encuentra debidamente documentada en la carpeta que hemos preparado, la cual contiene todos los antecedentes y respaldos correspondientes.

Por otra parte, hemos detallado los procesos administrativos instruidos a otro grupo de empresas en el marco de la gestión del modelo de fiscalización de pacientes electrodependientes. Esta información también se encuentra disponible para su revisión, ya que consideramos que es coherente con el propósito de esta citación. Asimismo, se incluyen los recursos de reposición interpuestos por dichas empresas frente a las formulaciones de cargos, entre las que se encuentran Chilquinta, Casablanca, Litoral, Luz Parral y Luz Linares. Estos recursos están siendo actualmente objeto de análisis por parte de la Superintendencia.

Adicionalmente, considerando que la SEC estableció la obligación para las empresas eléctricas de actualizar mensualmente el registro de pacientes electrodependientes, otorgándoles mayores responsabilidades para asegurar la exactitud y completitud de dicha información, hemos recibido recursos de reposición por parte de algunas empresas. Estos han sido acompañados de escritos bajo la fórmula de "téngase presente", en los cuales se argumenta que mantener actualizado el registro resulta complejo para las empresas, por las razones que se detallan.

Con respecto a los procedimientos administrativos asociados al oficio circular que modifica la frecuencia de actualización del registro de pacientes electrodependientes —

estableciendo que dicha actualización debe realizarse, a lo menos, una vez al mes, cabe señalar que esta instrucción también ha sido objeto de presentaciones bajo la fórmula "téngase presente". Las empresas han cuestionado la periodicidad instruida, la cual exige que el registro sea cargado mensualmente de manera completa y correcta. En particular, hemos recibido este tipo de documentos por parte de Enel Distribución, Enel Colina, CGE, Delmax, Chilquinta, Litoral, Luz Parral, Luz Linares, Casablanca, Saesa, Frontel, Edelaysen, Luz Osorno y EEPA, manifestando dificultades para dar cumplimiento a esa obligación.

Para no seguir detallando cada una de las presentaciones, formulaciones de cargos y actos administrativos que ha llevado a cabo la Superintendencia por el incumplimiento de aspectos fundamentales de la "Ley Lucas Riquelme", podemos señalar que ya nos encontramos en el proceso de cerrar procedimientos con la aplicación de sanciones, tras haber examinado los descargos presentados por las empresas.

En este contexto, la primera sanción se dictó en contra de Chilquinta Distribución, con una multa de 6.000 UTM, por incumplimiento en la entrega de información completa a la SEC y no ajustarse a las disposiciones requeridas respecto de la situación de los clientes electrodependientes durante el *blackout*. Entre la información solicitada, pedimos a las empresas que nos compartieran los registros de los llamados realizados por parte de los pacientes electrodependientes, especificando si fueron respondidos o no; que informaran las acciones implementadas y los respaldos entregados, así como

el detalle de las interrupciones en el suministro y la gestión de la contingencia. Sin embargo, los datos entregados fueron incompletos, incluso al momento de presentar sus reposiciones. Por lo anterior, la empresa fue sancionada con una multa de 6.000 unidades tributarias mensuales.

Adicionalmente, en relación con los eventos ocurridos en agosto y febrero, se ofició a la Fiscalía del Ministerio Público en dos oportunidades por los hechos de agosto y en tres ocasiones por el evento de febrero. En este último caso se abarcaron quince casos específicos a propósito de este incumplimiento.

Ahora estamos en la etapa de cierre de nuestros procesos administrativos del capítulo electrodependientes, atención de los llamados, atención con prioridad, disposición de los elementos para concurrir a la atención de estos pacientes electrodependientes en caso de corte de suministro, y, de acuerdo con el calendario que la superintendencia ha tenido para los análisis, estamos a una o dos semanas de cerrar estos procesos, que podrían terminar en sanción.

Por último, Presidente, quiero hacer entrega de la carpeta con los antecedentes incluidos en la presentación, que guardan relación con las formulaciones de cargos, algunas respuestas de las empresas, instrucciones, los ténganse presentes de la empresa por el posible incumplimiento de lo instruido y las últimas sanciones.

El señor **BRITO** (Presidente).- Gracias, superintendenta.

Muy precisa su presentación.

Si lo tiene a bien, abriremos una ronda de preguntas, comentarios y dudas, porque usted nos ha entregado muchos elementos.

Tiene la palabra la diputada Yovana Ahumada.

La señorita **AHUMADA** (doña Yovana).- Gracias, Presidente.

Por su intermedio, quiero agradecer la exposición de la superintendenta, ya que fue muy completa. Esta comisión ha avanzado mucho en la aclaración de situaciones y también en comprender las falencias que, de alguna manera, ha demostrado el sistema.

En cuanto a los electrodependientes, con la diputada Riquelme estábamos conversando sobre la mención de estos dos años que usted señaló. ¿Nos puede explicar qué ocurre después de esos dos años? ¿Por qué quedan fuera? ¿Qué es lo que pasa?

Gracias.

El señor **BRITO** (Presidente).- ¿Le parece si vamos respondiendo de inmediato, o prefiere juntar preguntas, superintendenta?

Tiene la palabra, superintendenta.

La señora **CABEZA**, doña Marta (superintendenta de Electricidad y Combustibles).- Gracias, Presidente.

Efectivamente, la ley deja estipulada esta obligación de cuánto tiempo debe permanecer un electrodependiente en los registros de las distribuidoras; es la ley la que lo señala.

Ahora bien, en reuniones con las distribuidoras, nosotros no esperamos que de un día para otro se eliminen del registro, sino que vayan tomando acciones de aviso a los pacientes

electrodependientes que van a cumplir dos años, para dar cuenta de esto que mandata la ley.

La ley lo señala expresamente: son dos años, con la posibilidad de renovar. Por eso, la idea es que se actualice y se presente nuevamente el certificado.

Aquí me señala la jefa de la División Jurídica que, así como la carga de inscribirse en el registro es del electrodependiente o de su apoderado, el salir del registro también es responsabilidad del paciente electrodependiente o del apoderado.

Desde la perspectiva de los beneficios de la ley, es bueno que las personas electrodependientes que mantengan esa condición puedan hacer la actualización, una vez terminados los dos años, y como esa obligación recae en los electrodependientes o en los apoderados, muchas veces no está tan presente lo que deben hacer. Por lo mismo, nosotros también les recordamos a las empresas este aviso, porque es uno a uno, es decir, cada vez que un electrodependiente cumple dos años.

Las empresas nos hacen ver que, para ellas, no es tan fácil. Por eso, nosotros les decimos que les avisen con antelación que van a cumplir el plazo y si van a renovar. Sin embargo, es la ley la que señala que es el electrodependiente o su apoderado el que debe dar aviso a la distribuidora.

La señorita **AHUMADA** (doña Yovana).- Presidente, respecto del téngase presente, la superintendenta también comentó que a las empresas les resulta complejo publicar de manera actualizada la información.

Esa dificultad, ¿es producto de que no les llega información sobre la actualización de estas personas que entran y salen? ¿Cuál es la complejidad de tener la actualización de esa información pública?

La señora **CABEZA**, doña Marta (superintendenta de Electricidad y Combustibles).- Para complementar esta respuesta, le doy el pase al profesional Guillermo Arriagada, si lo tiene a bien, Presidente.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra.

El señor **ARRIAGADA** (profesional del Departamento de Sistemas de Electricidad de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles).- Buenas tardes, paso a explicar las dificultades.

Una de ellas tiene que ver también con validar que el paciente electrodependiente no se encuentre fallecido, porque más del 40 por ciento de la base de electrodependientes que está vigente en la ley corresponde a pacientes fallecidos.

Por consiguiente, es un elemento que se debe vigilar constantemente producto del uso de recursos, por ejemplo, de los sistemas de respaldo o, en este caso, de la visita en situaciones de emergencia. Por eso, para nosotros, es prioritario que las empresas sepan quiénes en verdad necesitan el beneficio.

El otro tema tiene que ver con el lugar dónde residen los pacientes electrodependientes en particular, porque se producen cambios de domicilio que no son informados por los pacientes, por lo que también es una situación de riesgo que debe ser mitigada.

Por lo tanto, las empresas deben saber dónde están sus pacientes electrodependientes, sin importar si el evento de inscripción fue hace un año o más tiempo.

Esas son algunas de las principales dificultades que tienen las empresas para cotejar la información del registro.

El señor **BRITO** (Presidente).- Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Nelson Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Muchas gracias, Presidente.

En primer lugar, quiero manifestar que tengo una excelente opinión del actual funcionamiento de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por lo que quiero aprovechar esta oportunidad, superintendenta, para expresarlo en esta comisión y que quede registro de aquello, porque, en diversas situaciones que hemos conocido, ustedes han actuado de manera diligente y proactiva.

Dicho lo anterior, tengo una consulta. Se habló de la formulación de cargos, y he visto varias formulaciones de cargos; por ejemplo, la que ocurrió aproximadamente hace un año, producto de los cortes de energía eléctrica en invierno, porque faltaban brigadas para el restablecimiento del suministro. Debido a lo anterior, se formularon cargos específicos a Chilquinta y a otras instituciones. Además, hace poco tomé conocimiento de otra formulación de cargos, a propósito de cobros indebidos.

No obstante, ¿cómo se manifiesta y qué es lo concreto de la formulación de cargos? Porque, a mi juicio, muchas veces se formulan los cargos y se pagan las multas, y, al final, estas quedan en el vacío y no hay posibilidad de que la empresa que

ha causado este tipo de infracciones enmiende el rumbo o tenga una actitud distinta.

Entonces, en términos muy concretos: ¿cómo se está materializando la formulación de cargos? ¿Tiene algún beneficio para la ciudadanía? ¿Los cargos que se realizan logran cumplir con el objetivo sancionatorio que debieran tener, es decir, que la empresa no siga cometiendo este tipo de infracciones?

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Carlos Beltrán.

El señor **BELTRÁN**.- Muchas gracias, señor Presidente.

Por su intermedio, saludo a mis colegas, a los funcionarios de la Corporación y, por supuesto, a nuestros invitados.

Señora superintendenta, por intermedio del Presidente, le cuento que represento a la Región de La Araucanía y, tal como he dicho en otras reuniones, a mi juicio, la empresa Codiner ha sido muy negligente; de hecho, el año pasado hubo una serie de reclamos.

Como soy un diputado que recorre toda la Provincia de Malleco, particularmente, y cinco comunas de la Provincia de Cautín, sé que el año pasado mucha gente que recibe el servicio eléctrico de Codiner reclamó, porque objetivamente el servicio no era el mejor, pasaban hasta cinco días sin energía y nadie les daba una solución.

En esa oportunidad, recuerdo que algo logramos, pero este año han actuado con una irresponsabilidad total. Por eso, quiero saber, de parte de la superintendencia, si hoy existe alguna fiscalización concreta y si ha habido sanciones, puesto que,

como decía el colega que me antecedió en el uso de la palabra, me interesa saber el valor de las multas y si realmente se están aplicando. Porque, más allá de las multas, debe existir una compensación para las personas que estuvieron hasta cinco días sin energía.

Muchos de ellos pierden absolutamente todos sus alimentos, todo lo que tienen. Me refiero principalmente a la gente del sector rural.

Muchas gracias.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Marcela Riquelme.

La señora **RIQUELME** (doña Marcela).- Señor Presidente, saludo a la superintendenta y a las personas que la acompañan.

A propósito de otras comisiones investigadoras y del trabajo realizado en la Comisión de Emergencia, Desastres y Bomberos, así como en la Comisión de Energía, hemos visto el tema de los electrodependientes y las modificaciones legales que se requieren, específicamente en cuanto a la inscripción y otros temas.

Mi consulta está dirigida a Secretaría, dado que sé que existen muchos proyectos en curso. Personalmente, avancé en uno de ellos, pero vi que varios colegas también han presentado proyectos en torno a la modificación de esta ley. Hasta lo que entiendo, estos proyectos estarían eventualmente en la Comisión de Salud.

En consecuencia, quiero saber si Secretaría podría verificar si actualmente se encuentra en tramitación alguna modificación a la ley de electrodependientes en la Comisión

de Salud, específicamente. Esta información podría afectar nuestras observaciones, conclusiones o sugerencias, y permitirnos agilizar los procesos o, incluso, presentar un proyecto conjunto sobre esa materia.

Muchas gracias.

El señor **BRITO** (Presidente).- Secretaria me señala que hay uno en la Comisión de Minería. Está revisando.

Tiene la palabra el diputado Hugo Rey.

El señor **REY**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a la superintendenta de la SEC, quien se encuentra presente junto a su equipo.

Quiero destacar lo que he visto en terreno sobre el trabajo que ha desempeñado la SEC en la Región del Maule. Han hecho un excelente trabajo, y su equipo, en general, es de primer nivel. Es importante reconocerlo. Soy de los que valoran el buen desempeño, independientemente de las posiciones políticas en las cuales nos encontremos. Es necesario destacar esa buena reacción y la excelente coordinación con la CGE, así como la aplicación de multas cuando hay que multar. Han hecho un buen trabajo, y lo quiero destacar.

A veces, se siente que a la SEC le faltan más atribuciones, a propósito del apagón ocurrido en Chile. A partir de eso uno siente que el ente técnico encargado de resolver esto no es justamente el que tenemos hoy; debería ser la misma SEC la que esté a cargo de una parte importante del funcionamiento del sistema eléctrico nacional, especialmente en la coordinación y trabajo.

Entendemos que hay falta de recursos y de personal según las cifras entregadas. Hace poco más de dos años, había apenas cuatro supervisores para las fiscalizaciones en la Región del Maule. A pesar de ello, considero que, a veces, hacen milagros con la cantidad de gente que tienen. Por supuesto, la fiscalización debe ser diferente de cómo se desarrolla normalmente, porque las condiciones son esas. Pero quisiéramos, obviamente, que esto fuera mayor.

Tengo una consulta relacionada con los electrodependientes. ¿Es la persona interesada quien lo solicita, o existe un trabajo conjunto entre Salud, los electrodependientes y las empresas eléctricas? ¿O es un proceso espontáneo? Si lo solicitan, lo reciben; si no, no, independientemente de que Salud, en este caso, los mismos hospitales, cuenten con la información. No hay un traspaso directo de la información, sino que se hace solo a través de las personas.

Lo menciono porque probablemente haya muchas personas electrodependientes o puedan llegar a serlo, pero que aún no lo han solicitado, a pesar de que la información está. Esto es un tema sumamente complejo, ya que estamos arriesgando la vida de las personas, teniendo la información para realizar las gestiones.

Tal vez podríamos solicitar al Ministerio de Salud, que de manera automática, apenas ocurran estos casos, ponga estos antecedentes en conocimiento de la SEC o de las empresas eléctricas, para prevenir algún tipo de situación que pueda afectar la vida del electrodependiente o potencial electrodependiente.

Muchas gracias.

El señor **BRITO** (Presidente).- Muchas gracias, diputado Hugo Rey. Tengo algunas consultas, pero si le parece, podría contestar estas primero y luego continuar.

Tiene la palabra, superintendenta.

La señora **CABEZA**, doña Marta (superintendenta de Electricidad y Combustibles).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero agradecer las palabras del diputado Venegas hacia la institución y sus funcionarios. Cuando nos ven en estas comisiones, muchos de ellos nos siguen y vibran con los reconocimientos, ya que son funcionarios que, de verdad, están trabajando con 12 grados bajo cero en Coyhaique, o preparándose para la fiesta de La Tirana este fin de semana, entre otras cosas. Por lo tanto, es un reconocimiento que haremos llegar a nuestros funcionarios. Gracias, diputado Venegas.

Hemos estado trabajando también en el ámbito de los cobros indebidos, que fue lo que comentaba, y lo que pasa con las formulaciones de cargos y las sanciones.

En la presentación que hicimos en la sesión de 19 de mayo en esta comisión, mostramos un cuadro con el resultado de las sanciones de los eventos ocurridos en 2024. Efectivamente, las sanciones que están en la ley tienen como propósito hacer un reproche normativo. Señalamos que es lo mismo que la función de un carabinero cuando detiene a alguien por pasar una luz roja o por no tener la revisión técnica. En ese caso, toma una acción, como, por ejemplo, requisar el auto, con el

fin de evitar que la próxima vez se supere ese incumplimiento normativo.

En nuestro caso, tendemos a ver que, cuando se imponen sanciones por algún incumplimiento normativo, las empresas toman resguardos para mejorar ese reproche normativo. Si bien es cierto que algunas recurren a tribunales, en general, las sanciones las pagan.

Hoy está presente en esta comisión nuestra jefa de la División Jurídica. Quiero destacar que nuestro porcentaje de aceptación de los cargos y sanciones que llegan a tribunales es del 98 por ciento.

Por lo tanto, quiero señalar con esto que hay un trabajo serio jurídico-técnico que da cuenta de que estos incumplimientos son sancionados. Estas sanciones se pagan, van al erario fiscal y no tienen una consideración directa con el beneficio a los usuarios vulnerados. En el caso de los cobros indebidos, es más fácil, ya que instruimos a las empresas a devolver el cobro mal ejecutado. Las personas tienen derecho a una facturación correcta: ni un peso más, ni un peso menos, como solemos decir. Cuando hay cobros que se han excedido, inmediatamente se instruye para que en la siguiente boleta recobren ese cobro indebido.

Las multas son a beneficio fiscal; sin embargo, la ley se aplica en condiciones específicas, tanto en distribución como en transmisión.

¿Qué sucede cuando se interrumpe el suministro eléctrico? En esos casos, existen compensaciones en distribución, las

cuales se calculan de manera automática y se pagan en la siguiente boleta de todos los usuarios.

Por otra parte, las compensaciones en transmisión surgen luego de los estudios y análisis de fallas que se producen por interrupciones. Por lo tanto, se destina a la ciudadanía este pago de compensaciones, tanto en distribución como en transmisión, por cortes prolongados. Adicionalmente, se logra que las empresas respondan frente a la quema de artefactos que sufren los usuarios debido a la variación de voltaje. En estos casos, instruimos a las empresas para que los devuelvan.

Esas son, en modo sistémico, las respuestas al reproche sancionatorio. Creemos que ha sido una mejor respuesta, aunque siempre es perfectible. Para ello, estamos cumpliendo con el rol de fiscalización de la normativa, y creemos que, en algunos casos, fiscalizamos sobre la base de leyes vigentes. Sin embargo, me refería a un proyecto de ley que da cuenta de la necesidad de aumentar los montos de la Superintendencia, el cual fue rechazado. No obstante, finalmente estamos avanzando en esos montos.

Durante agosto del año pasado, las multas por los cortes ocurridos en 2024 superaron los 25 mil millones de pesos. Recordemos que la Superintendencia cursó la multa histórica más alta que jamás haya realizado a ENEL, por 1.900 millones de pesos, y el resto a las otras empresas, incluida Codiner, que incumplieron el año pasado con sus obligaciones.

Respecto de las preguntas del diputado Beltrán sobre la Región de La Araucanía y Codiner, podríamos mostrar el

desempeño, si usted nos permite, señor Presidente. Monitoreamos a las empresas a través del cumplimiento normativo SAIDI, que es un estándar que da cuenta de las horas promedio de interrupción que tienen los usuarios y que son los permitidos por la norma. Sin embargo, la norma da una cantidad de horas en que las empresas pueden cortar la luz durante el año, dicho en forma sencilla.

Ahora, si revisamos las barras que aparecen en la diapositiva, veremos que de cada barra es un año y en cada año uno puede ver los cortes que han sido objeto de las empresas, los que pueden atribuirse a fuerza mayor, a falla interna o falla externa. Falla externa es cuando ocurre en transmisión y fuerza mayor puede ser un choque a un poste, un evento imprevisible, irresistible e inimputable.

Entonces, la barra que se ve con más altura corresponde a 2024, que obviamente está dada por los eventos de agosto. En el detalle regional podemos ver en la Novena Región cuál es el comportamiento por comuna de las empresas que han tenido más tiempo excedido del permitido por la ley. Ahí claramente también se ve fuerza mayor, causa interna, causa externa y, al lado derecho, vemos el comportamiento de las empresas. La línea azul es el estándar y ahí vemos que Codiner claramente ha superado el estándar. Por lo tanto, la apreciación que el diputado nos hace en esta comisión tiene un correlato con los indicadores que nosotros seguimos.

El incumplimiento de estos indicadores va a sanciones, independiente de los incumplimientos que hayan ocurrido por los sistemas frontales. El año pasado, en la comisión

anterior presentamos las sanciones. Está la sanción a Codiner por el desempeño de 2024. También presentaron algunos eventos de fuerza mayor que fueron reconocidos; sin embargo, igual fueron sujetos de observación. En este evento, de la misma manera.

Señor Presidente, por su intermedio, si usted quiere, le haremos llegar en particular al diputado las sanciones y los reproches normativos a la empresa Codiner.

Además, reforzar la idea de lo que usted nos dice. Está corroborado con el seguimiento de lo que llevamos. De la misma manera, esta información la tienen todas las empresas distribuidoras, no es una herramienta que maneje la superintendencia.

En la parte de arriba podemos ir al detalle de los alimentadores. Ahora, ¿qué importancia tiene esto? La importancia es que podemos ver cuál es el alimentador que más falla, si es que falla todas las veces que llueve, para instruir a las empresas que adopten medidas respecto de esa falla que hemos identificado en nuestro sistema.

También les mostramos este sistema de monitoreo para contrarrestar esta idea de que con 370 funcionarios en terreno, con 44 millones de pesos en viáticos y 22 millones en combustibles para todo Chile durante un año, nuestra fiscalización tiene que ser del tipo no terreno mayoritariamente. Lo mismo hacemos con facturación.

Una primicia que les vamos a dar a conocer cuando nos inviten es que estamos incorporando la lectura con inteligencia artificial de las boletas que nos llegan a los reclamos de la

superintendencia. La superintendencia recibe 90.000 reclamos al año, de los cuales ya hemos estado sistematizando por lectura de inteligencia artificial al menos 1.000. Guillermo es el dueño del proceso y ya hemos encontrado hallazgos que le hacemos ver a las empresas. Les decimos: "Mire, hay un porcentaje de lo que usted está facturando que no le ha llegado a su cliente que puede tener un error. Revíselo.".

Por lo tanto, con esto doy cuenta de que es un análisis de fiscalización sistémica que lleva adelante la superintendencia. Les vamos a hacer llegar tanto las sanciones como las compensaciones que han pagado Codiner y las otras empresas.

Recordemos que en agosto del año pasado las empresas pagaron las compensaciones de manera voluntaria, salvo Enel que no las ha pagado todavía, pero todas las demás sin ir a apelar la fuerza mayor, pagaron las compensaciones.

No sé si respondí la consulta del diputado.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Carlos Beltrán.

El señor **BELTRÁN**.- Muchas gracias, Presidente.

Quiero valorar la respuesta de la superintendenta. Me quedó bastante claro y, además, refuerza que efectivamente es así.

Tengo dos consultas que son muy directas. Primero, me gustaría saber el monto de compensación promedio que se le entrega a la gente. Y, segundo, he escuchado de tres sectores de La Araucanía que están con el servicio de Codiner y quieren cambiarse de compañía. ¿Qué proceso se debe seguir? ¿Cómo opera eso? ¿Cómo funciona?

Gracias.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra la superintendenta de Electricidad y Combustibles.

La señora **CABEZA**, doña Marta (superintendenta de Electricidad y Combustibles).- Señor Presidente, las compensaciones en distribución es una fórmula que está en la ley, que es el duplo de la energía no suministrada a precio de razonamiento. Es decir, si las empresas distribuidoras tienen un corte de diez horas, entonces, se calcula por el valor del kilowatt. Es un kilowatt amplificado de este precio, porque a precio de razonamiento es el doble. En el caso de la transmisión es quince veces el valor de la energía no suministrada en transmisión.

También le podemos hacer llegar, diputado, por su intermedio, señor Presidente, cuánto ha pagado en compensaciones en 2024 y 2025 la empresa que usted nos requiera de su zona o la que quiera y cuánto de estas compensaciones corresponden a qué clientes.

Respecto del cambio…

El señor **BELTRÁN**.- El promedio aproximado…

La señora **CABEZA**, doña Marta (superintendenta de Electricidad y Combustibles).- Lo que pasa es lo siguiente: supongamos que alguien paga una cuenta en distribución de 30.000 pesos en su casa. Eso significa que más o menos gasta 1.000 pesos al día. Si un día está sin energía, pierde 1.000 pesos. Como es el doble de la energía no suministrada, son 2.000 pesos y como es a precio de racionamiento -en general vale 350, pero a

precio de racionamiento cuesta 700- serían estos 700 por los 2.000.

Estoy cansada, así que no voy a hacer el cálculo.

Pero de eso estamos hablando en distribución.

El señor **BELTRÁN**.- Serían como 14.000 pesos.

Usted no es la dueña de ley, por supuesto, eso está establecido en la ley, pero, por su intermedio, señor Presidente, lo encuentro totalmente ridículo, porque objetivamente una persona en el campo carnea un cordero y lo tiene en el refrigerador, que es lo que tiene para alimentarse durante quince días, y le van a devolver 14.000 pesos.

En ese sentido, sugiero inmediatamente ver la alternativa de avanzar y modificar eso para que sea real la ayuda para la gente, porque la pérdida es enorme. Por eso, muchos dicen que prefieren no hacer nada y al final no lo hacen, y seguimos entrampados y la gente más pobre y del sector rural que, a veces, no tiene ingresos y que vive exclusivamente de un pequeño campo o de una parcela muy chica, pierde absolutamente todo.

La señora **CABEZA**, doña Marta (superintendenta de Electricidad y Combustibles).- Solo para cerrar, señor Presidente.

Está en discusión en la Comisión de Minería y Energía el cambio del monto de la compensación en distribución.

El monto de la compensación en transmisión -es cuando falla la transmisora, cuando hay un *blackout*, por ejemplo- es quince veces. Era dos veces, pero se cambió a quince veces en 2015. Por lo tanto, esa energía no suministrada, a clientes

regulados como clientes libres, tiene esa amplificación, que es lo que se busca –entiendo- en la discusión que se está dando en la Comisión de Minería y Energía.

Ahora bien, la diputada Marcela Riquelme solamente hizo una referencia.

Diputado Hugo Rey, muchas gracias por las palabras conceptuosas hacia los funcionarios de la superintendencia. Nuevamente una buena noticia.

Respecto del funcionamiento para los electrodependientes, efectivamente la mayor cantidad de llamados que recibimos es de electrodependientes que no están inscritos. Recordemos que el registro no es un único registro. Tenemos un único registro, pero por ley solo podemos entregar ese registro al Ministerio de Energía o a Senapred y este registro solo lo maneja el Ministerio de Salud y nosotros. Está estipulado en la ley que no se lo podemos pasar a nadie.

Efectivamente, lo que hemos visto es que este recurrente llamado de electrodependientes que no están inscritos en la distribuidora tal vez se podría subsanar con un certificado cuando las personas se van con hospitalización domiciliaria, con el fin de que puedan ser inscritas de inmediato.

Para quienes no estuvieron durante los primeros años de la discusión del proyecto de ley, antes, quien llevaba el registro era la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, pero después que se despachó a ley nos dejaron fuera. Por lo tanto, tampoco podríamos mantener un único registro sin que las propias empresas distribuidoras nos lo proporcionen.

En consecuencia, la responsabilidad queda, efectivamente, en los apoderados y en las personas.

El señor **BRITO** (Presidente).- Muchas gracias, superintendenta. Tengo algunas consultas.

Me sumo a las palabras que valoran el trabajo que realiza la superintendencia que usted dirige. Ello porque, luego de revisar la información proporcionada, usted hace una interpretación correcta respecto de las obligaciones de la superintendencia al señalar que no siempre se tienen a la vista las obligaciones del estatuto administrativo del personal que forma parte del Estado, por ejemplo, de denunciar hechos constitutivos de delito.

Estuve revisando los documentos que usted remitió a la fiscalía respecto del reporte de pacientes electrodependientes que fallecieron, ya sea el mismo día del apagón o al día siguiente, los que, además, dan cuenta de incumplimientos por parte de las empresas eléctricas de la obligatoriedad de darle continuidad al servicio.

En efecto, considero que esos elementos son muy importantes para que podamos proponer cambios y mejoras al sistema.

Ahora bien, respecto de los pacientes electrodependientes constatados como fallecidos, ¿se tiene alguna experiencia anterior, respecto de otro apagón? Me refiero a la remisión de antecedentes a la fiscalía por hechos anteriores. Si en apagones anteriores han tenido situaciones como esta, donde han constatado la muerte de pacientes electrodependientes y, a raíz de ello remitieron antecedentes a la fiscalía. Si es así, ¿sabe en qué quedó eso? ¿Tiene conocimiento?

La señora **CABEZA**, doña Marta (superintendenta de Electricidad y Combustibles).- Señor Presidente, en este caso, se da una cosa bien curiosa. Antes de agosto del año pasado, los reclamos, los llamados de los pacientes electrodependientes siempre fueron atendidos, porque no hubo un evento masivo, como fue en el centro sur. Por lo tanto, había capacidad de llegar a aquellos que no tenían un elemento permanente.

En el *blackout* se constató que la modalidad de "tú me llamas, yo te llevo el equipo" tampoco funcionó, porque las calles y bencineras estaban colapsadas. De hecho, a propósito de lo mismo, sacamos un instructivo para que las estaciones de servicio en conjunto con las empresas distribuidoras crearan una credencial que le otorgara preferencia a quien quisiera llevar un bidón de bencina para un electrodependiente, por sobre las personas que quisieran abastecer de combustible su automóvil. Fue generándose ese tipo de enseñanzas.

Por cierto, no hubo registro de algún evento que hubiera durado tantas horas. El apagón grande en materia de transmisión, antes del de febrero, fue en 2011, cuando no había ley de electrodependientes. De ahí empezó a surgir necesidad de avanzar en esta ley.

Ustedes son mucho más jóvenes que yo, pero esta discusión se dio para avanzar en la ley de electrodependientes de 2021. Por lo que puedo decir, efectivamente, que hubo ocasión para que se generara este tipo de eventos, como en agosto y febrero.

El señor **BRITO** (Presidente).- Sobre el mismo tema tengo una consulta. Se mostraron las fiscalizaciones en terreno y noté

que uno de los principales hallazgos de los que se ha dado cuenta es que en los registros hay personas que ya no están vivas que aparecen como electrodependientes; asimismo, hay personas que están en el registro, pero que nunca recibieron alguna de las soluciones que las empresas debían garantizar, ya sea el generador o una atención preferente.

En el caso de las empresas Chilquinta y Enel, que entiendo han decidido no suministrar generadores, sino dar una atención preferente a los electrodependientes, ¿se constató si pudieron dar cumplimiento a esa atención preferente de los electrodependientes? ¿Se comprobó si hubo veces en que no pudieron cumplir con ello? Y, aunque los pacientes no fallecieron, entiendo que ustedes igual interpusieron cargos en contra de la empresa eléctrica por el incumplimiento de la ley. Y esa formulación de cargos suele concluir con el pago de una multa, en los términos que usted señalaba. En caso de que la falla sea por distribución, será el doble del valor de la energía. ¡Ah, eso es la compensación, perfecto!

Y el cálculo de las multas, ¿cómo se desarrolla?

La señora **MUÑOZ**, doña Nadia (jefa de la División Jurídica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a las diputadas y los diputados.

Como dijo la superintendenta, lo del duplo o de las 15 veces es en relación con las compensaciones. En el caso de la sanción por multa, la superintendencia tiene facultades para multar hasta 10.000 UTA y, obviamente, eso va a depender de la calificación: leve, grave, gravísima. Además de los

calificantes que establece la propia ley N° 18.410, que generalmente tienen que ver con la conducta anterior, el beneficio económico o el impacto que tuvo la sanción. Por lo tanto, ahí hay algunas fórmulas que ocupan los técnicos para efectos de determinar la sanción.

También hay aspectos en la misma ley califica como graves o gravísimos. Por ejemplo, llevado al caso de los electrodependientes, si hay muerte, que ocurre, por ejemplo, en el caso de incendios o si alguien se electrocuta -lo voy a llevar a ese tipo de casos-, si además del incumplimiento normativo fallece una persona, ahí el caso pasa a la fiscalía, pero, además, desde el punto de vista de las multas, la sanción es calificada como gravísima. No entregar información a la superintendencia también está contemplado en la ley N° 18.410.

Así, se da una serie de situaciones que están establecidas en la norma y que se van ponderando. Entonces, no hay una regla única. Va a depender de cuál es el incumplimiento.

Respecto de lo que usted manifestaba, el llamado preferente, o la atención preferente, es independiente de la entrega del elemento. La atención preferente es una de las obligaciones que tiene la empresa, independientemente de si el aparato lo entrega en forma permanente o temporal. Son dos cosas distintas, quería hacer la aclaración.

Por lo tanto, la superintendencia fiscaliza ambas cosas y puede sancionar ambas cosas.

Muchas gracias.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Marcela Riquelme.

La señora **RIQUELME** (doña Marcela).- Señor Presidente, para efectos de que esto quede registrado en la historia de la discusión de esta comisión, no quisiera que quedara la impresión de que existe una única compensación. Lo digo, específicamente por la pregunta del diputado Beltrán, porque están la compensación voluntaria y la compensación legal; mal llamada voluntaria porque, en realidad, las dos son compensaciones legales, solo que una es automática, que es la que señalaba la superintendenta, y respecto de la otra hay que activar el sistema.

Para que se entienda, respecto de una, necesariamente hay que presentar el reclamo, para que se pueda activar el sistema. Por eso fuimos majaderos durante todo este tiempo en decir que el reclamo podía hacerse tanto ante al Sernac como ante la superintendencia, o sea, se podrían hacer ambos reclamos.

Además, en el caso de pérdida de medicamentos, de alimentos o de otros enseres, como electrodomésticos, podían agregar las respectivas boletas de compra o lo que correspondía para acreditar dichas pérdidas, y eso no estaba dentro de este procedimiento mal llamado voluntario, sino que tenía otra calificación.

Insisto, que no quede la impresión de que existe una única compensación, pues hay varias, y la gente puede hacer su reclamo directamente en el Sernac o directamente en la superintendencia. El Sernac tiene el número 800-700-100 para estos efectos, a fin de que los consumidores puedan formular

sus respectivos reclamos y agregar la documentación que acredite los hechos.

Es importante eso, si lo vamos a establecer como sugerencia. Ya le propusimos, directamente al ministro de Energía, Diego Pardow, que se aumentara, que se duplicara diez veces o lo que fuera necesario, no solo las multas, sino también las compensaciones. Porque como bien dice el diputado Beltrán, las multas van en beneficio del Fisco, pero las compensaciones van en beneficio directo de los consumidores. Por eso, es muy importante que la persona reciba de forma rápida, ágil las compensaciones respectivas ante eventuales pérdidas.

Quería aclarar eso, para efectos de que quede en la historia de la comisión. Tenemos conocimiento de esos proyectos y estamos a la espera de que salga a la luz lo demás.

No puedo ser menos y, por supuesto, me sumo a los agradecimientos hacia el trabajo de la superintendenta, que siempre ha tenido la disposición no solo para resolver problemas, sino también para aclarar las dudas que, como legisladores, tenemos, porque no somos expertos en esta materia, y es necesario. Y, por supuesto, a Felipe Lersundi, nuestro director regional de O'Higgins.

Gracias.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Hugo Rey.

El señor **REY**.- Señor Presidente, muy breve.

La verdad es que el tema de las multas, efectivamente, van al nivel central, por lo que sería muy justo que estas se

invirtieran en el lugar donde causaron el problema, porque esos recursos finalmente se distribuyen por el aparataje del Estado, cualquier necesidad, obviamente, que tenga el Estado en sí, pero la gente afectada, la gente complicada, la gente que ha sufrido durante mucho tiempo cortes y una serie de situaciones y se cursan multas de mil millones de pesos, por ejemplo, en Río Claro, sería muy bueno que esos recursos, o parte importante de esos recursos, se invirtieran en esa comuna, en ese sector, porque esa es la gente perjudicada. Y, finalmente, claro, tenemos algunos beneficios y algunos recursos que van a llegar, pero las molestias, lo que sufre la gente, las complicaciones, eso no se los paga nadie.

Reitero, creo que sería muy bueno que parte de esos recursos pudieran llegar y, a lo mejor, sería bueno proponerlo. Por lo tanto, si hay una localidad o un sector que se ve afectado por todo lo ocurrido y hay multas, que parte de estas se invirtieran justamente en esa localidad, en esa comuna.

Gracias.

El señor **BRITO** (Presidente).- Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Juan Carlos Beltrán.

El señor **BELTRÁN**.- Señor Presidente, concuerdo ciento por ciento con lo que acaba de decir mi colega, lo había planteado en otro sistema, que se entregara a las municipalidades.

El señor **BRITO** (Presidente).- ¿Quiere complementar algo?

Tiene la palabra la señora Nadia Muñoz.

La señora **MUÑOZ**, doña Nadia (jefa de la División Jurídica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles).- Sí, por

su intermedio, señor Presidente, quiero complementar algo respecto del proyecto de ley que mencionó la superintendenta. Hay dos aspectos bien importantes que se están discutiendo en este momento en la Comisión de Minería y Energía, que está en el proyecto de subsidios, pero que tiene aspectos relacionados con la superintendencia, que son, primero, la modificación de las multas aumenta las multas que puede imponer la SEC; segundo, el tema de compensaciones, donde la propuesta que se presentó es al duplo, pero con el valor real del kilowatt hora, por tanto, aumentaba la cantidad de compensaciones.

Entiendo que hubo una moción para efectos de que se modificara cómo era el sistema de transmisión y, adicionalmente, entrega facultades a la superintendencia en aspectos ya no relacionados tanto con la multa, sino que a instruir a las empresas, en relación con los planes de acción, con los planes de cumplimiento, para llevar a la industria a mejores estándares y con la posibilidad de que la superintendencia se involucrarse en la revisión de estos planes porque actualmente esa facultad no la tenemos.

El señor **BRITO** (Presidente).- ¿Cómo se llaman los planes?

La señora **MUÑOZ**, doña Nadia (jefa de la División Jurídica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles).- Planes de acción y planes de cumplimiento son las llamadas facultades preventivas, donde la superintendencia va a tener un rol también para efectos de revisar esto, de pronunciarse respecto de estos planes, pero está dentro de este plan de subsidio que, en realidad, no tiene tanta visibilidad, sin

embargo es parte de las modificaciones o modernización, que en algún momento se llamó, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

El señor **BRITO** (Presidente).- Muchas gracias.

La señora Secretaria tiene la información solicitada de los proyectos en trámite.

La señora **DÍAZ,** doña María Cristina (Secretaria).- Señor Presidente, por su intermedio, encontramos cuatro mociones; la que usted hace mención está radicada en la Comisión de Salud, desde julio del año 2023, y modifica la Ley General de Servicios Eléctricos para asegurar la continuidad del suministro de electricidad a personas con electrodependencia.

En junio, también de 2023, se presentó una reforma constitucional, que está en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, para modificar la Carta Fundamental y eximir transitoriamente el pago de IVA por consumo de energía eléctrica en los usuarios pertenecientes al 40 por ciento más vulnerable de la población, a pacientes electrodependientes y a aquellos sujetos a hospitalización domiciliaria.

Y hay dos mociones que están en la Comisión de Minería y Energía, una de noviembre del año pasado, que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos en materia de suministro a personas electrodependientes, le puedo pasar los boletines, este es el N°17219-08, y una de marzo de este año, N° 17425, que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos para eximir a las concesionarias de distribución eléctrica a la

habilitación de sistemas de comunicación para la atención directa y exclusiva de personas electrodependientes.

La reforma constitucional es la N° 16949-07 y el proyecto en salud N°16137-11, todos, en primer trámite constitucional.

La señora **RIQUELME** (doña Marcela).- […] de la Comisión de Energía, ¿N° 17018?

La señora **DÍAZ**, doña María Cristina (Secretaria).- No, N°17219-08. Es de noviembre del año pasado, señor Presidente.

El señor **BRITO** (Presidente).- Muchas gracias, señora Secretaria.

Tiene la palabra el diputado Hugo Rey.

El señor **REY**.- Señor Presidente, un poco para enriquecer la conversación del tema de las multas y a lo mejor mejorar la misma legislación. Parte de lo que uno ha revisado y en el historial de multas que se han aplicado, el problema es que dice: "hasta", o sea si coloco 5.000, puedo poner 10.000; si pongo 10.000, puedo poner 20.000, pero es "hasta"; por tanto, cuando hay multa x, el juez puede decir 100 UTM y listo. Y puede ser la cosa media complicada.

Entonces, si establezco para ciertos tipos de faltas un piso mínimo, desde, aumento inmediatamente las multas. ¿Por qué? Porque, aunque aumente hacia arriba y no pongo piso, probablemente se puedan seguir aplicando multas tan bajas como las que se han aplicado en algunos casos hasta hoy en día.

El señor **BRITO** (Presidente).- Sí, de hecho, hay una propuesta que posiblemente no les guste a las empresas, pero si analizamos los apagones del año pasado notamos que una

empresa, que es la que registra mayores incumplimientos en esta materia, es la que la Comisión para el Mercado Financiero identifica de toda la economía del país como la que más utilidades generó. El mismo año en el cual protagonizó el apagón y el incumplimiento a miles de clientes.

Entonces, uno se podría preguntar: ¿no será oportuno restringir el reparto de utilidades de las empresas en el mismo año en el cual hayan sido condenadas por graves incumplimientos? Porque, en la práctica, pareciera que para algunos sale más fácil reparar que prevenir y lo cierto es que cuando hablamos de la vida de las personas no hay reparación posible.

Y en el caso que ahora estamos notando es que todos los años, al parecer, nos podemos enfrentar a un eventual apagón. Y creo que todo lo que se ha vivido acá es evitable en la medida en que se establezcan los planes de prevención y además se cumpla con esto.

Tiene la palabra el diputado Hugo Rey.

El señor **REY**.- Justamente, en la misma línea, acá lo importante es saber el plan de inversión que tiene la empresa, lo que ha hecho en los últimos años. A lo mejor podríamos solicitar justamente esa información, que parece que lo había solicitado hace algunas semanas porque, si usted se da cuenta, ocurrió en el Maule algo bastante antagónico entre lo que pasaba con la empresa CGE hace cuatro, cinco u ocho años cuando estaba con otros controladores, en donde la inversión que se hizo en la región fue bastante mínima.

En eso falta un proceso de fiscalización, falta un proceso de transparentar las inversiones que se hacen, porque cambió de controladores y los controladores que están hoy día han invertido en un puro año casi lo mismo que se había invertido hace cuatro, cinco, seis años.

Entonces, creo que es clave saber las inversiones; Enel, cuál ha sido el plan de inversión durante el año 2022, 2023, 2024, o sea tener claro cuál es la inversión que hace y pedirle a CGE eso mismo porque, en definitiva, de esa manera vamos a saber si realmente invierten en mejorar el sistema o solucionar las problemáticas de las personas en el día a día y no hacer las inversiones, como ocurrió en el Maule, por lo menos, en la región que represento en años anteriores.

El señor **BRITO** (Presidente).- Ofrezco la palabra a la superintendencia, a ver si tiene por interés agregar algo, ya sea relativo a electrodependientes o a los otros temas tratados con anterioridad, entendiendo que esta va a ser la última vez que vamos a tenerles en la comisión.

Tiene la palabra la señora superintendenta.

La señora **CABEZA**, doña Marta (superintendenta de Electricidad y Combustibles).- Señor Presidente, muchas gracias por la invitación y por las palabras que se han referido a nuestra superintendencia. Solamente poner en contexto que nosotros llevamos adelante la investigación sobre el *blackout* en los puntos que señalamos al principio y, de acuerdo con nuestra agenda de cierre, durante el mes de agosto, estaríamos ya concluyendo la investigación en las primeras etapas.

Respecto de la información sobre los procesos sancionatorios que se vayan agregando a nuestro listado, la podemos allegar de aquí hasta la finalización de esta comisión investigadora. Muchas gracias.

El señor **BRITO** (Presidente).- Superintendenta, le deseamos mucho éxito en esa investigación. Asimismo, agradecemos la disponibilidad con la cual han presentado todos los temas sobre los cuales hemos formulado consultas.

Recuerdo a los integrantes de la comisión que en la última sesión de la comisión, que será la próxima semana, recibiremos al Coordinador Eléctrico Nacional, para luego referirnos a algunas propuestas que debemos incluir en nuestro informe final.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 20:45 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.